



IEM-CA-21/2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL MEDIO DE COMUNICACIÓN "QUADRATÍN MICHOACÁN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O PROPIETARIO. PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el 25 veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en el cuaderno de antecedentes IEM-CA-21/2023, por este conducto se hace de su conocimiento que al Medio de Comunicación "QUADRATÍN MICHOACÁN", se le impuso una amonestación pública como medida de apremio, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, mediante acuerdo del 21 veintiuno de agosto de dos mil veintitrés. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 252 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 40, fracción II, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán.

Se fija, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 25 Veinticinco de Agosto de dos mil veintitrés. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 37, fracción XI del Código Electoral del Estado; y 28, párrafo segundo, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, así como 70 bis, fracción V, del Reglamento Interior de este Instituto, lo acordó y firma María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán; auxiliada en este acto por Eder Ramírez Galindo, Técnico de lo Contencioso Electoral. **DOY FE.**

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva
del Instituto Electoral de Michoacán**

MLBP/efg/cv/mgmr.

